

Denominación Línea de ayuda 16.

Creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial para el desarrollo socioeconómico de los espacios rurales

Código	OG3PI1	ITI		Presupuesto	25.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos destinados a desarrollar trabajos de estudio y análisis de las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, tanto a nivel cuantitativo, como a nivel cualitativo del Litoral de la Janda, extrapolando estos datos a un nivel mayor al comarcal, con objeto de crear sinergias y posibles líneas de colaboración y trabajo para la promoción territorial, para los ejercicios de 2018 y 2019. Se trata de un proyecto integral con dos personas beneficiarias: GDR y organismos de investigación.

Los proyectos elegibles deberán incluir las siguientes actuaciones:

- Diseño de la metodología del estudio y diseño del cuadro de mando con los indicadores de seguimiento en distintos aspectos territoriales, medioambientales, cambio climático, mercado de trabajo, sectores económicos, participación, género, juventud.
- Una vez realizado el trabajo de campo por parte del GDR, la entidad de investigación realizará el análisis temático de estos datos para posteriormente conjuntamente con el GDR realizar la Difusión Territorial.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Las iniciativas serán de carácter no productivo.
- Las personas beneficiarias seleccionadas deberá llevar a cabo todas las actuaciones.
- El desarrollo de las acciones se deberá llevar a cabo en el ámbito de Zona Rural Leader del Litoral de la Janda. No obstante, dentro del proyecto se podrán incluir acciones de difusión vinculadas al proyecto en zona Urbana, siempre que el beneficio de la inclusión sea para la Zona Rural Leader para la que se haya diseñado la Estrategia.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias, los organismos de investigación:

- Las Universidades, y sus organismos autónomos y fundaciones.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS).

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Los organismos de investigación deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Gastos elegibles.

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.

Podrán ser gastos elegibles, entre otros, los gastos de personal, asistencia técnica, o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la operación de diseño de metodología y cuadro de mando y análisis de datos. La realización de estudios previos, la publicidad y difusión de las actividades incluyendo la

difusión territorial posterior con el GDR. La elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario.

Gastos no elegibles.

Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto u operación.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

- El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.
- Cuantía máxima de ayuda: 10.000,00 euros.
- Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros